

DIARIO



OFICIAL

 DEL
 MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a tres sargentos y cuatro soldados.—Deja sin efecto destino de un cabo.—Declara desiertos dos concursos y anuncia otro para la venta del «Numancia».—Aprueba

cuentas del fondo económico de la Comisión de Marina en Eueopa.—Adquisición de un telémetro para el «Alfonso XIII».—Variaciones en los inventarios del «Carlos V» y Escuela Naval Militar.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Modesto Cardoner Roig, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 278); teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la referida soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al sargento Modesto Cardoner Roig, al primer regimiento del Cuerpo; debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario, el sargento Juan Sánchez Rodríguez, actualmente con destino en el primer regimiento, por ser el más antiguo de su escala, que no ha servido en Africa el tiempo que determina dicha soberana disposición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
 Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
 Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
 Señores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Alfredo Espinosa Aragundi, en súplica de ser relevado del mismo por haber cumplido el tiempo de destino en Africa que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 278); teniendo en cuenta que, según informa el Jefe de la mencionada unidad, dicha clase reúne los requisitos que determina la referida soberana disposición, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha servido destinar al sargento Alfredo Espinosa Aragundi, al primer regimiento del Cuerpo; debiendo cubrir su vacante en el regimiento Expedicionario el sargento Manuel Jiménez Jiménez, actualmente con destino en el primer regimiento, por ser el más antiguo de

su escala, que no ha servido en Africa el tiempo que determina dicha soberana disposición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.....

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de sargento en el regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, por pase a la situación de reserva del de dicha categoría José Ramírez Núñez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido destinar a dicho regimiento Expedicionario al sargento del segundo regimiento, agregado a la compañía de ordenanzas, Juan Roca Freixas, que es el más antiguo de su escala y no ha servido en Africa el tiempo que determina la real orden circular de 13 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 278).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Hallándose sujeto a procedimiento judicial, que se le sigue en el apostadero de Cartagena, el soldado de la compañía de ordenanzas de este Ministerio Manuel Monmeneu Jiménez, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho individuo cause baja en su actual destino y alta en el tercer regimiento de Infantería de Marina; debiendo ser pasaportado para efectuar su incorporación al mismo a la brevedad posible.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que la vacante que en la compañía de ordenanzas deja el referido soldado, sea cubierta por el de su clase de la 5.ª compañía, del 2.º batallón, del primer regimiento del Cuerpo, Antonio Cabello Trelles.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la compañía de ordenanzas de este Ministerio, conferido por real orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 37), del soldado de Infantería de Marina Sinesio Moreno González, el cual pertenece al regimiento Expedicionario del Cuerpo, en el que continuará sus servicios; debiendo, en su lugar, pasar a la referida compañía de ordenanzas, como agregado, el soldado del primer batallón del segundo regimiento Aniceto Mallea Alzua.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.

Excmo. Sr.: Habiendo consultado el Coronel Jefe del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, en comunicación oficial núm. 1.222, de 4 del actual, si Enrique Sevilla Vives, a quien se concedió permuta de destino por real orden de 24 de marzo próximo pasado con el soldado del segundo regimiento del Cuerpo Salvador Sepúlveda Rubio, debe ser pasaportado para verificar su incorporación a dicho segundo regimiento, o si, por el contrario, debe quedar sin efecto su pase a esta unidad por haber ascendido a cabo; teniendo en cuenta que existe escasez de cabos en el mencionado regimiento Expedicionario, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la soberana disposición al principio mencionada por lo que se refiere al cabo Enrique Sevilla Vives, la cual se considerará firme y subsistente en lo que atañe al soldado Salvador Sepúlveda Rubio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.....

Concursos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierto el concurso celebrado el día 18 del mes último, para la construcción de tres barcazas para el puerto de Mahón, en atención a no haber resultado admisible la proposición que fué presentada para dicho acto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante de Marina de Mahón.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: No habiéndose recibido proposiciones para la adquisición del guardacostas *Numancia* en el concurso celebrado el día 24 del mes de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre un nuevo concurso el día 29 del actual, en las mismas condiciones, para la venta, aunque con precio tipo reservado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierto el concurso celebrado el 25 del corriente mes, para la adquisición de cinco remolcadores, por no haberse recibido proposición alguna para el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas del fondo económico de la Comisión de Marina en Europa, correspondientes al mes de marzo último, verificada en cumplimiento de lo prevenido por la real orden de 23 de julio de 1906 (D. O. número 86, página 540.), S. M. el Rey (q. D. g.), ha

tenido a bien aprobarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material del Estado Mayor central).
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 256, de 14 de marzo último, del General Jefe del arsenal de Ferrol, con la que remite relación mínima de los pertrechos necesarios para la dirección del tiro del acorazado *Alfonso XIII*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor, central ha tenido a bien disponer que se aplace la adquisición de los cinco gemelos prismáticos y los dos estereotelescópicos (Spotter) hasta que cesen las actuales circunstancias, y que el telémetro Zeiss de 0,70 metros de base que se remitió a la Escuela Naval para pruebas se adquiriera debiendo abonarse su importe con cargo al concepto 2.º, del art. 1.º, cap. 14 del vigente presupuesto. Es asimismo la voluntad de S. M., que por la Escuela Naval se embale y remita al acorazado *Alfonso XIII* el referido material.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.
Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.
Sr. Director de la Escuela Naval Militar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de 12 del actual, del General Jefe del arsenal de la Carraca, remitiendo relación valorada de efectos aumentados provisionalmente al cargo del obrero torpedista del crucero *Carlos V*, y disminuidos en el inventario de la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer se aprueben definitivamente dichas alteraciones en los respectivos inventarios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Relacion de referencia

Cincuenta y dos llaves surtidas para el torpedo de 57 kgs.

Dos palancas de madera para angarillas.

Dos bragas de cuero para íd.

Un indicador de una aguja del torpedo de 57 kgs.

Un cartabón o pie de rey.

Un torpedo automóvil de 57 kgs. núm. 3.803.

Una cabeza de ejercicio correspondiente al torpedo núm. 3.803.

Una mesa de hierro para regular el péndulo.

Una ídem de regulación para la cámara de profundidades.

Un anillo de hierro para suspender el torpedo.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Joaquina Otero San Lorenzo y termina con doña Teresa Iglesias Rey, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1916.

El General Secretario,

Gabriel Antón.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Relacion de referencia

| Autoridad que ha cursado el expediente. | NOMBRES de los interesados. | Parentesco con los causantes. | Estado civil de las huérfanas. | EMPLEO Y NOMBRES de los causantes. | PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas. | Leyes o reglamentos que se les aplican. | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión. | Delegación de Hacienda de provincia en que se les consigna el pago. | RESIDENCIA de los interesados. | |
|---|---|-------------------------------|--------------------------------|--|--|---|---|---|--------------------------------|-------------|
| | | | | | | | | | Pueblo. | Provincia. |
| Jurisdicción de Marina en la Corte. | D.ª Joaquina Otero San Lorenzo. | Viuda. | | Contasulmirante de la Armada, D. José Padrón San Pedro. | 1.650,00 | Montepío Militar. | 9 febrero 1916. | Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. | Madrid. | Madrid. |
| | D.ª María de los Doctores Sánchez-Vizcaino y del Río. | Huérfanos. | | Capitán de fragata de la Armada, don Ottón Sánchez-Vizcaino Gijón. | 1.250,00 | Ídem. | 30 octubre 1914. | Córdoba. | Castro de Rfo. | Córdoba. |
| Apostadero de Ferrol. | D.ª Luisa Sánchez-Vizcaino y del Río. | Viuda. | Solteras. | Primer practicante de la Armada retirado, D. Juan Palino Romalde. | 825,00 | | 2 febrero 1916. | Pontevedra. | Vigo. | Pontevedra. |

(a) Dicha pensión se abonará a los interesados por partes iguales y a los varones D. Ottón y D. Julio Luis, hasta el 16 de noviembre de 1922 y 14 de septiembre de 1928, en que cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo en servicio de los públicos, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.